Tasas de Interés por Mora Tributaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario vigente:

- El interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador en los casos en que se liquide el propio contribuyente.

- Para las obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria; el interés anual será equivalente a 1,3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador.

- Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora, por cada mes de retraso.

A continuación, se adjunta la tasa mensual de interés por mora tributaria a aplicarse en el segundo trimestre del año 2026:

Tabla Nro. 1

Tasas de interés por mora tributaria en autodeterminación del contribuyente

En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero - Marzo	0,979	0,724	0,732	0,708	0,62	0,707	0,828	0,869	0,647
Abril - Junio	0,908	0,729	0,731	0,677	0,603	0,747	0,878	0,712	0,599
Julio - Septiembre	0,916*	0,668	0,758	0,672	0,593	0,753	0,95	0,705	
Octubre - Diciembre	0,668	0,721	0,752	0,631	0,704	0,791	0,973	0,667	

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Tasa de interés vigente hasta agosto 2018. Para septiembre de 2018, la tasa de interés en autodeterminación del propio contribuyente es del 0,611%.

Tabla Nro. 2

Tasas de interés por mora tributaria en ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria

En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero - Marzo	0,979	0,941	0,952	0,92	0,806	0,919	1,076	1,13	0,841
Abril - Junio	0,908	0,948	0,95	0,88	0,784	0,971	1,141	0,926	0,779
Julio - Septiembre	0,916**	0,868	0,985	0,874	0,771	0,979	1,235	0,917	
Octubre - Diciembre	0,868	0,937	0,978	0,82	0,915	1,028	1,265	0,867	

Fuente: Banco Central del Ecuador.

**** Tasa de interés vigente hasta agosto 2018. Para septiembre de 2018, la tasa de interés en aplicación de las facultades de la Administración Tributaria es del 0,794%.**